



Panamá, 21 de enero de 2022
Nota MPSA-LEG-107-2022

**Su Excelencia
Milciades Concepción
Ministerio de Ambiente
Su Despacho**

Asunto: Aprobación Programación Foro Público

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Gary</i>
Fecha:	<i>27/11/22</i>
Hora:	<i>3:04 pm</i>

Referencia:

- a. Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, denominado “Cruce de la Línea 3 por Debajo del Canal de Panamá”
 - b. Proveído DEIA 001-0501-2022 del 5 de enero de 2022, resolviendo admisión y orden para inicio de fase de evaluación y análisis del EsIA del “Cruce de la Línea 3 por debajo del Canal de Panamá”.
 - c. Nota MPSA-LEG-56-2022, donde se indicaba propuesta inicial para realizar foro público.

Su Excelencia:

Nos dirigimos a usted para actualizar la nota MPSA-LEG-56-2022, relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) categoría III del proyecto “Cruce de la Línea 3 por debajo del Canal de Panamá, cuyo promotor es Metro de Panamá, S.A. cuya solicitud de evaluación fue admitida a través del Proveído DEIA 001-0501-2022 del 5 de enero de 2022.

En atención al artículo 37 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, le solicitamos su aquiescencia para la realización del Foro Público correspondiente al proyecto “Cruce de la Línea 3 por debajo del Canal de Panamá”, el cual hace parte del proyecto Principal de la Línea 3 del Metro de Panamá y está ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, y en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraiján, corregimientos de Veracruz y Arraiján.

Considerando el estado actual de las condiciones de salud existentes debido a la pandemia de Covid-19, que aún mantenemos en el territorio nacional, se ha considerado un cambio en la fecha y lugar inicialmente propuesto para realización del foro público.



En ese sentido, se ha modificado la realización del Foro Público para el Lunes veintiuno (21) de febrero de 2022, en el Centro de Capacitación Ascanio Arosemena (Ala Gerencial), en un horario de 09:30am a 01:30pm. Es de rigor advertir que dicho espacio cumple con la Resolución No. 2552 de 01 de octubre de 2021, según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 852 de 29 de septiembre de 2021.

Por otro lado, la nueva ubicación propuesta para la realización del foro público, propone mantener una ubicación próxima al proyecto, donde la mayoría de las comunidades influenciadas por el desarrollo de las actividades del proyecto.

De antemano agradecemos la atención a la presente.

Atentamente,


Licenciada Delia Palma
Apoderada Especial Sustituta
Metro de Panamá, S.A.



c. c. p. Ing. Domiluis Domínguez – Director Departamento de Evaluación e Impacto Ambiental



Panamá, 20 de enero de 2022
MC-DNPC-PCE-N-No.030-2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0003-0701-2022, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría III titulado "**CRUCE DE LA LÍNEA 3 POR DEBAJO DEL CANAL DE PANAMÁ**", No. de expediente DEIA-III-F-129-2021, proyecto a realizarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, y corregimientos de Veracruz y Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el METRO DE PANAMÁ, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. El estudio arqueológico comprobó que el área de influencia directa del proyecto posee un potencial arqueológico bajo al Oeste y nulo al Este. Los únicos hallazgos de artefactos muebles fueron 2 tiestos del período Precolombino cercano al sitio del campamento sur, y un basurero doméstico que data de la década de 1940 y se encuentra en el área indirecta del proyecto.

No obstante, en el capítulo 5 de la descripción del proyecto se menciona la reposición de las áreas y estructuras de acceso de la Estación Balboa a construir sobre el nivel de suelo, mostrando un ejemplo de la restitución de superficie en los accesos a dicha estación (Fig. No. 5-19, pág. 5-130 del EsIA), las cuales se encuentran adyacente al Conjunto Monumental de Balboa.

Por consiguiente, todo edificio o inmueble que se quiera intervenir a cualquier nivel de construcción o demolición y se encuentre dentro o adyacente a un Conjunto Monumental de Balboa descrito en el anexo 3 del Plan Local de Ordenamiento Territorial aprobado por el acuerdo 61 del 30 de marzo de 2021. Deberá solicitar ante la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural una certificación de Nivel Patrimonial para verificar el nivel de intervención que puede realizarse en dicho inmueble.

MC-DNPC-PCE-N-No.030-2022 de 20/01/2022
Página 1 de 2

PH Tula, Vía España con Vía Argentina, Bella Vista, Panamá-Panamá. Tel. (+507) 501-4000

[f](#) [o](#) [t](#) [m](#) [y](#) @miculturapma | [www.micultura.gob.pa](#) | [www.bicentenariopma.com](#)

Por lo antes expuesto, deberá solicitar la certificación de Nivel Patrimonial de las obras a construir a nivel de superficie de la Estación Balboa, adjunto los planos de la restitución de superficie de la estación para su evaluación en la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


Lcda. Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg

JS

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -018-2022

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "Cruce de la línea 3 por debajo del Canal de Panamá."

Fecha: 18 de Enero de 2022



En atención a memorando-DEEIA-0014-0701-2022, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "Cruce de la línea 3 por debajo del Canal de Panamá", a desarrollarse en corregimiento de Arraijan y Veracruz, distrito de Arraijan, provincia de panamá oeste y corregimiento de ancón, distrito de panamá, provincia de panamá. Cuyo promotor es, Metro de Panamá, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nb
[Signature]

RECEIVED

Por: *Soyum*
Fecha: *21/01/2022*
Hora: *2:28 pm*

DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	17 DE ENERO DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	CRUCE DE LA LINEA 3 POR DEBAJO DEL CANAL DE PANAMA
PROMOTOR:	METRO DE PANAMA, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ARRAIJAN Y VERACRUZ EN EL DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMA OESTE.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto es el cual tiene como propósito ofrecer una supervisión continua de la funcionalidad y el mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes de este medio de transporte, que garanticen un adecuado funcionamiento de los trenes, alargar su tiempo de vida útil, mantener la calidad del servicio y atender posibles contingencias.

Los patios y talleres serán construidos en un terreno elevado ubicado en el sector cercano a Ciudad del Futuro, en el costado Sur de la carretera Panamericana. La superficie requerida para la construcción de todas las instalaciones que conforman el proyecto, abarca aproximadamente 17.148 ha, contando con: vías para estacionamiento de trenes, edificio del taller, edificio de reemplazo de llantas, planta de lavado automático de trenes, cobertizo para vehículos de mantenimiento, área de almacenamiento de llantas, área de almacenamiento de cilindros de nitrógeno para llantas, almacén general, almacén de líquidos inflamables, edificio de administración, centro de control de operaciones, caseta de vigilancia o puesto de control y áreas de estacionamiento para trabajadores y visitantes en general. El proyecto también contará con un sistema de telecomunicaciones (radio y SCADA de telemundo) así como con una red de comunicaciones de fibra óptica.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

La flora dentro del área de influencia se caracteriza por presentar diversas coberturas de vegetación, desde una pequeña plantación de Teca, áreas de pastizales utilizadas para el pastoreo, las cuales están formadas por gramíneas. Por otro lado se observan bosques secundarios intermedio y jóvenes hacia el Este de la huella del proyecto. También se observaron suelos bajos inundables cubiertos de gramíneas. El área de influencia indirecta está conformada por urbanizaciones, vegetación boscosa y gramínea a orilla de la Panamericana y a orilla de los afluentes que limitan esta área.

Por otro lado, dentro de las áreas desarrolladas (urbanizaciones) se observan especies arbóreas ya sea especies empleadas como ornamentales o especies nativas que se han dejado como árboles de sombra, categorizadas como Áreas verde Urbanas. Además en el área de estudio se identificó la zona de vida Bosque Húmedo Tropical (BhT) Transición Húmeda.

Del total de especies identificadas en los diversos tipos de vegetación, solo dos (*Astronium graveolens* y *Vanilla sp.*), están consideradas en alguna categoría de conservación. Ambas especies son consideradas como Vulnerables por la legislación nacional.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

- 1) Vegetación conformada por bosque secundario Intermedio, ocupa aproximadamente el 23.053% (3.953 Has) del área de influencia directa del proyecto.
- 2) Vegetación conformada por Bosque secundario joven, ocupa aproximadamente el 11.693% (2.005 Has) del área de influencia del proyecto.
- 3) Vegetación conformada por Gramíneas, este tipo de vegetación representa el 56.105% (9.621Has) del área de influencia directa del proyecto.
- 4) Plantación Forestal el 9.621% (1.569 Has) del área de influencia directa del proyecto.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada propone mantener áreas de valiosos recursos boscosos existentes en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando que habrá afectación parcial en algunas áreas con cobertura de vegetación durante el desarrollo y ejecución de la obra, la Dirección Forestal con

plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, considerable factible y apropiado el presente estudio conforme la descripción de la dimensión de afectación sobre los recursos vegetales presentes.

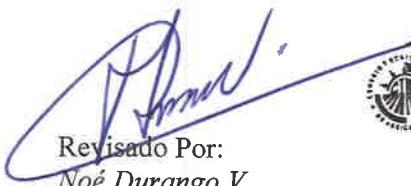
En ese sentido, la propuesta de desarrollar y ejecutar dicha obra es viable para esta dirección técnica; sin embargo el promotor deberá estar atento y cumplir con las normativas vigentes en el caso de las autorizaciones correspondientes respecto a la tala de árboles presentes en el polígono de la obra a desarrollar. Oportuno recordar también los compromisos vinculados a la Resolución AG-0235-2003 De 12 de junio de 2003.”Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala raza y eliminación de sotobosque o formación de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificación”.

Con base a estos comentarios, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo los arboles a talar y asegurarse que sean los indicados en el inventario que presentaron para tal fin. De dicha inspección, deberá elaborarse reporte con la firma de los responsables del mismo, así como de los Jefes de la Sección de Evaluación Ambiental y Forestal de la dirección regional e incorporarlo al expediente.

Con este reporte en el expediente, siempre y cuando se haga constar en el mismo toda la información requerida que está establecida en la Resolución de indemnización ecológica, se puede continuar con lo que corresponda en el trámite de este estudio sin que el mismo, tenga que volver a esta dirección dada las instrucciones dadas ya que son precisas y decisivas para continuar con el trámite de dicha propuesta.

CONCLUSION

Con vista a lo actuado, consideramos viable el presente estudio y solicitamos hacer del conocimiento de la misma a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.


Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRÍA EN INVESTIGACIONES
CENFAF Y FEC NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M1



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0070 – 2022

PARA: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DE: LIC. DIANA A. LAGUNA C.
Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 21 de enero de 2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Diana A. Laguna C.</i>
Fecha:	<i>21 de Enero del 2022</i>
Hora:	<i>12:37 p</i>

En respuesta al Memorando DEEIA-0017-1101-2022, donde solicita la verificación de las coordenadas del proyecto correspondiente al estudio de Impacto Ambiental categoría III denominado "**CRUCE DE LA LÍNEA 3 POR DEBAJO DEL CANAL DE PANAMÁ**". Le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Alineamiento del proyecto	Longitud: 6.13 Km
Alineamiento PK	Longitud: 6.13 Km
Área De Influencia Directa	Superficie: 144 ha + 5,784.5 m ²
Área de Influencia Indirecta	Superficie: 657 ha + 9,332.7 m ²
Campamento 4600	Superficie: 6 ha + 1,687 m ²
Campamento Albrook	Superficie: 2 ha + 6,440.3 m ²
Campamento Balboa	Superficie: 2 ha + 6,235.9 m ²
Campamento de Contratista	Superficie: 1,006.1 m ²
Campamento 5200	Superficie: 4 ha + 5,599.5 m ²
Campamento 5800	Superficie: 2 ha + 0219.4 m ²
Tramo Soterrado	Superficie: 6 ha + 8,909.4 m ²
Estación de Balboa	Superficie : 1 ha + 2,482.9 m ²
Trinchera Este	Superficie: 1,965 m ²
Trinchera Oeste	Superficie: 593.4 m ²
Mangle Oeste	Superficie: 1,000.1 m ²

Variables	Descripción
Parcela N 1 - Campamento 5K+200	Superficie : 999.8 m ²
Parcela N 2 - Campamento 5K+800	Superficie: 999.9 m ²
Parcela N 3 - Sitio de Disposición Farfán	Superficie: 1,000 m ²
Parcela N 4 - Campamento 5K+800	Superficie: 915 m ²
Parcela N X - Manglar Oeste	Superficie: 1,000.1 m ²
Puntos	Agua natural, agua marina, flora, fauna, estación meteorológicas , componente puntuales, comparación línea base, canalización del río Curundú, agua subterránea, calidad aire, sedimento marino vibraciones, suelos, ruido, agua superficial Prospección arqueológica, estación mareográficas.
División Política Administrativa	Provincias: Panamá, Panamá Oeste
	Distritos: Panamá, Arraijan
	Corregimientos: Ancón,Arraijan (Cabeceira), Veracruz
Cuencas Hidrográficas	142 Ríos entre el Caimito y el Juan Díaz.
	Afloramiento rocoso y tierra desnuda, Área poblada,
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Bosque de mangle, Bosque latifoliado mixto maduro, Bosque latifoliado mixto secundario, Infraestructura, Rastrojo y vegetación arbustiva, Superficie de agua, Vegetación herbácea
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo IV,VI,VII

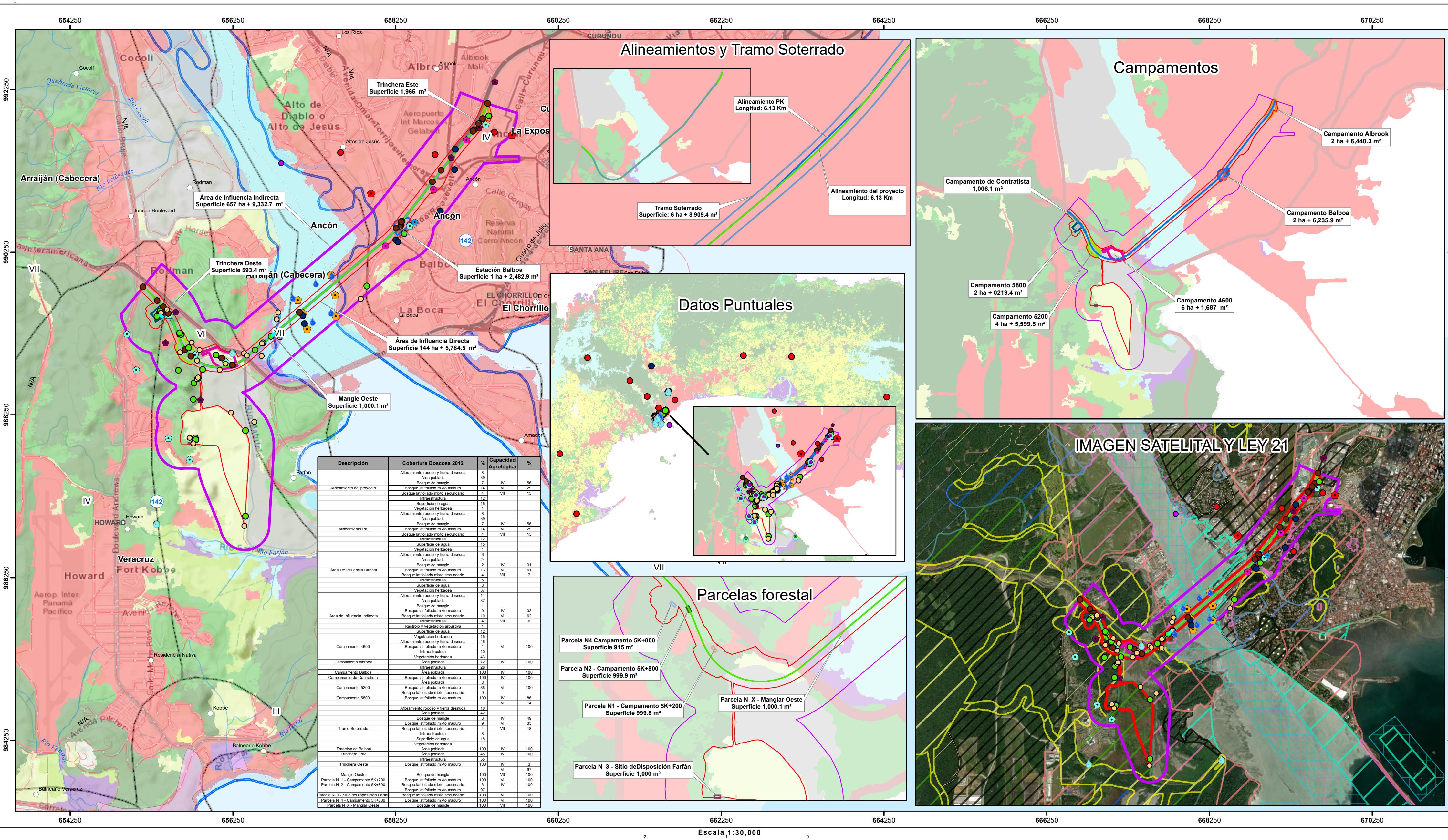
Adj.: Mapa
DL/adg/CAS/ma
CC: Departamento de Geomática



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

**PROVINCIA DE PANAMÁ, PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE PANAMÁ, ARRAIJAN, CORREGIMIENTO
DE ANCÓN, ARRAIJAN (CABECERA), VERACRUZ-VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
- "CRUCE DE LA LÍNEA 3 POR DEBAJO DEL CANAL DE
PANAMÁ" - METRO DE PANAMÁ, S.A.**

MINISTERIO DE AMBIENTE



Lugares Poblados 2010
Curundú
Agua natural
Aguamarina
Aguas Subterránea
Calidad
Fauna
Flora
Estación Meteorológicas
Componente puntuales
Comparación Línea Base
AquaSuperficial

Canalización del Río
Curundú
Estación mareográficas
Sedimento Marino
Vibraciones
Polígono del Área de Influencia Directa
Comparación Línea Base
AquaSuperficial

Prospección arqueológica
Calidad
Suelos
Ruido
Aire Superficie

Alineamiento del proyecto
Alineamiento PK
Alineamiento PK
Ríos y quebradas
Red Vial
Polígono del Área de Influencia Indirecta

Campamento 4600
Campamento
Campamento Balboa
Alineamiento de Contratista
Campamento 5200
Campamento 5800
Tramo Soterrado

Estación Balboa
Trinchera Este
Trinchera Oeste
Manglar Oeste
Parcela N 1 - Campamento 5K+200
Parcela N 2 - Campamento 5K+800
Parcela N 3 - Sitio de Disposición Farfán

Cobertura y Uso de la Tierra 2012
Afloramiento rocoso y tierra desnuda
Afloramiento de mangle
Vegetación herbácea
Área poblada
Infraestructura

Pasto
Playa y arenal natural
Rastrojo y vegetación arbustiva
Superficie de agua
Vegetación herbácea
Área poblada
Infraestructura

Operación del canal (agua)
Uso difereido (tercer juego de esclusas)
Operación del Canal (tierra)
Límites de Cuencas Hidrográficas
Límite de Capacidad Agrologica

Centro vecinal
Límites de corregimientos
Límites de Cuencas Hidrográficas
Límite de Capacidad Agrologica

Vivienda . baja densidad
Vivienda . mediana densidad
Vivienda . alta densidad
Centro urbano

No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva, Proyección Universal Transversal de Mercator Zona 17 Norte

Nota
- El proyecto se encuentra fuera del SINAP.
- El proyecto se ubica dentro de la cuenca hidrográfica 142 Ríos entre el Caimito y el Juan Diaz.
- El alineamiento del proyecto y el alineamiento PK en algunos puntos no coinciden.
- Los datos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Instituto Nacional Tommy Guardia
- DDEIA-0017-1101-2022